

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.409

Miércoles 25 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2787896

EXTRACTO

ÁLVARO GONZALO MERA CORREA, Abogado, Notario Público Titular para las comunas de Constitución y Empedrado, con oficio en calle O’Higgins número 499-A de Constitución, CERTIFICA por escritura pública otorgada con fecha de 11 de marzo del presente año, ante mí, don ROLANDO DEL CARMEN CANCINO JAQUE, domiciliado en calle Freire número 1.081, comuna de Constitución; don VÍCTOR ALFONSO CANCINO BALLADARES, domiciliado en Sector Falucho, Población Enrique Donn, S/N, comuna de Constitución; don MAURICIO ANDRÉS CANCINO JAQUE, domiciliado en Población Manuel Francisco Mesa Seco, Block 289, departamento 201, comuna de Constitución; don FELIPE SALADINO CANCINO ZÚÑIGA, domiciliado en calle Rosas, número 1236, comuna de Constitución y doña GABRIELA MARÍA ZÚÑIGA DÍAZ, domiciliada en calle Rosas número 1236, comuna de Constitución, modifican la sociedad “TRANSPORTES Y MADERAS CANCINO JAQUE LIMITADA”, Rol Único Tributario número 77.677.430-8.- Capital Social: \$24.000.000.- constituida mediante escritura pública otorgada con fecha 27 de septiembre del año 2001, número de Repertorio 1787-2001, en la Notaría de Constitución, ante don Romilio Gutiérrez Matta, Notario Público Suplente del Titular don Álvaro Gonzalo Mera Correa, inscrita en el Registro de Comercio a fojas 100 vuelta bajo el número 89 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Constitución del año 2.001, en el sentido siguiente: Los socios don VÍCTOR ALFONSO CANCINO BALLADARES; don MAURICIO ANDRÉS CANCINO JAQUE; don FELIPE SALADINO CANCINO ZÚÑIGA y doña GABRIELA MARÍA ZÚÑIGA DÍAZ, se retiran de la sociedad y venden, ceden y transfieren el total de sus derechos sociales al socio ROLANDO DEL CARMEN CANCINO JAQUE, quien queda como único socio y administrador con uso de la razón social.- En el mismo acto y mediante la misma escritura pública otorgada ante mí, el único socio ROLANDO DEL CARMEN CANCINO JAQUE, transforma la sociedad “TRANSPORTES Y MADERAS CANCINO JAQUE LIMITADA” en una SOCIEDAD POR ACCIONES. Nombre o razón social: “TRANSPORTES Y MADERAS CANCINO JAQUE SpA”, pudiendo actuar bajo el nombre de fantasía “TRANSPORTES CANCINO JAQUE SpA”.- Domicilio: Constitución, sin perjuicio de poder establecer agencias y sucursales en otros lugares del país.- Objeto: El objeto de la sociedad será: a) Explotación del giro de transporte rodoviario de toda clase de especies corporales muebles, animadas o inanimadas, especialmente de productos forestales propios o ajenos; b) la explotación de todo tipo de actividad forestal, en sus diversas formas, como la compraventa de predios forestales y de bosques o vuelos, la explotación y plantación de dichos predios y bosques; c) Aserradero, barraca, compraventa de productos forestales y prestación y asesorías forestales en sus diversas manifestaciones, y d) Arriendo de vehículos, maquinaria y equipos forestales. En todo caso, la enumeración anterior no es taxativa y la sociedad podrá dedicarse a cualquier tipo de actividades que directa o indirectamente se relacionen con el objeto aquí señalado y que acuerden los accionistas, pudiendo al efecto ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza que conduzcan al más fiel y cabal cumplimiento de dichos fines.- Capital Social: \$24.000.000.- dividido y representado en veinticuatro mil (24.000.-) acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma y única serie, y sin valor nominal, las cuales son suscritas en su totalidad por el único accionista, ROLANDO DEL CARMEN CANCINO JAQUE, las que fueron pagadas en dinero efectivo al momento de constitución de la sociedad que se transforma.- Administración y uso de la razón social: La sociedad será administrada por un Gerente General, designado en los artículos transitorios, de nombre ROLANDO DEL CARMEN CANCINO JAQUE, quien actuando individualmente, y anteponiendo su firma al nombre de la mandante, podrá representar a la Sociedad con todas y cada una de las facultades indicadas en los artículos Octavo y Noveno de los estatutos sociales.- Duración: Indefinida.- Demás estipulaciones escritura extractada. Constitución, 23 de marzo del 2026.